



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 30 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 870-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1949-2022-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 3243-2022-MDSM/GPP/JAHV, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, a través de los cuales solicitan que se apruebe el "MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS-MGPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Al respecto, el Artículo 43 de la citada norma señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, donde el ítem 6.2.1 señala que la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de una entidad, y que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A - Ordenanza que Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, mediante Informe N° 3243-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de ésta Entidad, remite la propuesta del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos - MGPP de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Asimismo, informa que está elaborado en cumplimiento a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos - MGPP de la Municipalidad Distrital de San Marcos, previa opinión legal correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1949-2022-GAJ/MDSM, la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, emite opinión favorable para la aprobación del "MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS-MGPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", señala que contando con los informes técnicos recomienda al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutorio correspondiente, efectuar las publicaciones de ley, y disponer las demás acciones que corresponda;

Que, mediante INFORME N° 870-2022/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se apruebe el "MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS-MGPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", efectuar las publicaciones de ley, y disponer las demás acciones que corresponda;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS-MGPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, efectuar las publicaciones de ley y publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASSH

Ing. Christian John Pajacios Laguna
ALCALDE

